

## B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

El archivo XaamdddG.TX T deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los instrumentos de deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 3) : contendrá información de las acciones de sociedades o corporaciones extranjeras, cuotas de fondos constituidos fuera del país, cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros; que mantiene la compañía.
- Detalle (registro tipo 4) : contendrá información de los bienes raíces que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 5) : contendrá información de las sociedades filiales que la compañía tiene en el extranjero.
- Totales (registro tipo 6) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(436)

### Registro Tipo 2 de DETALLE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CON TASA FIJA Y VARIABLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)

FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u> . Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(11)V9(04)
PAIS	Corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
ESTADO_GARANTE	Corresponde señalar el estado u organismo garante del título. Este campo se llenará para el caso de instrumentos, como los Bonos Brady. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
NOMBRE_DEL_EMITOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.	X(40)
CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informara de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

TIPO_NOMINALES	<p>Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
TRATAMIENTO	<p>Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera:</p> <p>CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	X(02)
TASA_EMISION	<p>Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento de deuda de tasa fija y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.</p>	9(03)V9(04)
TASA_DE_INTERES	<p>Corresponde señalar para los instrumentos de deuda de interés variable la tasa de interés de referencia del instrumento. Por ejemplo Libor 360 Para los instrumentos de interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p>	X(20)
TASA_BASE	<p>Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.</p>	X(12)
VALOR_COMPRA	<p>Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.</p>	9(13)
TIR_DE_COMPRA	<p>Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).</p>	9(03)V9(04)
VALOR_PRESENTE_TIR_DE_COMPRA	<p>Corresponde al valor presente de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).</p>	9(13)
TIR_MERCADO	<p>Corresponde a la tasa de mercado, a la fecha de información, para un contrato de similares características. Según lo indicado en circular de valorización.</p>	-9(03)V9(04)

VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(12)
PROHIBICION	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupados instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones. Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informara N.	X(10)
ACTIVO_COMPRADO_A_TRAVES_DE_CDV	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  CDV : inversión adquirida a través de CDV.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(03)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:  Las tres primeras letras serán:	X(05)

	<p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G sí se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el Instrumento no respalda reserva de valor de fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)
CLASIFICACION_INVERSION	<p>Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta. M: Mantenido hasta el vencimiento.</p>	X(01)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p>	X(02)

	En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	
COBERTURA	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación</p> <p>En el primer carácter de este campo se debe indicar:</p> <p>S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto</p> <p>En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS</p> <p>Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFWV</p> <p>Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX</p>	X (05)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
MODELO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)
MODELO_PROPIO_DETERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)
CUSTODIADO	<p>Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: Está custodiado N: No está custodiado</p>	X(01)

NOMBRE_CUSTODI O	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe "S" en el campo "CUSTODIADO". En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
CLASIFICACIÓN_DE_ RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(27)

Registro tipo 3 de DETALLE:

**ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
PAIS	En el caso de las acciones extranjeras, corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. En el caso de cuotas de fondos mutuos o de inversión, se debe informar el país de registro del fondo.  Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
BOLSA	Corresponde informar la Bolsa de Valores en la cual se adquirió el instrumento. Para aquellos que no se transen en Bolsa, se deberá colocar <u>NT</u> (no transa).	X(20)
RUT_ ADMINISTRADORA	Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo en caso que corresponda. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
RUN	Se deberá informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía, de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Fondos de Inversión o Fondos Mutuos. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(09)
VERIFICADOR_ RUN	Dígito verificador del RUN del fondo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)

NOMBRE_EMITOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. De acuerdo a lo indicado en Anexo N° 6	X(60)
CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace, para fondos emitidos en el país cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros. En el caso de instrumentos financieros emitidos en el extranjero, corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identificación Number). A falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identificación Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
SERIE	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(10)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
TIPO_FONDO	Para los fondos mutuos y fondos de inversiones se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación:  IN : Inmobiliario. CR : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros.  Para las acciones se deberá informar: AC	X(02)
UNIDADES	Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(04)
REQUISITO_PRESENCIA	Corresponde indicar si el instrumento cumple con los requisitos de presencia indicados en la normativa vigente. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Requisito presencia.	X(10)
VALOR_BURSATIL_UNITARIO	Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; y deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento.  Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).	9(11)V9(04)
VALOR_LIBRO	Para el caso de las cuotas de fondos de inversión nacionales cuyos activos estén invertidos en el extranjero, se indicará el valor libro de la cuota. El valor libro corresponde al patrimonio del fondo dividido por el número total de cuotas pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información por el número de unidades, este monto se deberá expresar en (M\$).  Este campo se informará con ceros, si el instrumento informado es distinto al indicado.	9(11)
VALOR_BURSATIL	Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en miles de pesos (M\$).  Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).	9(11)



COSTO_HISTORICO	<p>Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en miles de pesos (M\$).</p> <p>Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).</p>	9(11)
VALOR_CUOTA	<p>Corresponde al valor de cierre de la cuota del fondo del último día hábil bursátil del mes a que se refiere la información, expresados en moneda de emisión de la cuota.</p> <p>Esta información para las acciones será llenada con ceros (0).</p>	9(11)V9(02)
VALOR RAZONABLE	<p>Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.</p> <p>Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.</p>	9(13)
VALOR_FINAL	<p>Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente.</p> <p>Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaría al último día hábil del mes a que se refiere la información.</p>	9(12)
PROHIBICION	<p>Se deberá informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.</p>	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	X(15)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informara N.</p>	X(10)
UNIDADES_EN_MARGEN	<p>Corresponde informar el número de acciones o de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251, o sujeto a pacto.</p>	9(13)V9(3)
ACTIVO_COMPRADO_A_TRAVES_DE_CDV	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores).</p>	X(03)

	<p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDV : inversión adquirida a través de CDV.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_ VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Para las Cuotas de Fondos constituidos fuera del país, Cuota de Fondos de Inversión y Cuotas de Fondos Mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros, la quinta letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N°152 (actualizada por la NCG N°317)</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N°317).</p> <p>Para las Acciones de Sociedades o Corporaciones Extranjeras, se deberá informar con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	X(05)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)

NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)
FILIAL_COLIGADA	<p>Se debe informar si la inversión informada corresponde a una empresa Filial o Coligada de acuerdo a la circular 2022, utilizando la siguiente codificación:</p> <p>FI: Empresa Filial CO: Empresa Coligada NA: Empresa que no es Filial o Coligada.</p>	X(2)
CLASIFICACION_INVERSION	<p>Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>D: Disponible para la venta. M: Mantenido hasta el vencimiento.</p>	X(01)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
COBERTURA	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación</p> <p>En el primer carácter de este campo se debe indicar:</p> <p>S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto</p> <p>En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS</p> <p>Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFVV</p> <p>Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX</p>	X (05)

METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.	X (02)
MODELO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.	X (02)
MODELO_PROPIO_DETERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.  Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.	X(02)
CUSTODIADO	Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación: S: Está custodiado N: No está custodiado	X(01)
NOMBRE_CUSTODIADO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe "S" en el campo "CUSTODIADO". En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
CLASIFICACION_DE_RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)

Registro tipo 4 de DETALLE:

**BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO**

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "4".	9(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)

PAIS	Corresponde señalar el país de origen en que se ubica el bien raíz. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
CLASIFICACIÓN_DE_RI ESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(40)
DESCRIPCION_ DEL_ INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local : Se indicará si es un local.  S : Si N : No	X(01)
	Oficina : Se indicará si es una oficina.  S : Si N : No	X(01)
	Bodega: Se indicará si es una bodega.  S : Si N : No	X(01)
	Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento.  S : Si N : No	X(01)
	Terreno: Se indicará si es un terreno.  S : Si N : No	X(01)
	Casa : Se indicará si es una casa.  S : Si N : No	X(01)
	Edificio: Se indicará si es un edificio.  S : Si N : No	X(01)
	Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio.  S : Si N : No	X(01)
	Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio.  S : Si N : No	X(01)
	Departamento: Se indicará si es un departamento.  S : Si N : No	X(01)
	Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción.  S : Si N : No	X(01)

	<p>Otros: Se indicará si es otros.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Ejemplos:</p> <p>1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.</p> <p>2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:</p> <p>Local : S</p> <p>Oficina : S</p> <p>Bodega : S</p> <p>Estacionamiento : N</p> <p>Terreno : N</p> <p>Casa : N</p> <p>Edificio : N</p> <p>Piso completo de edificio : N</p> <p>Piso incompleto de edificio : N</p> <p>Departamento : N</p> <p>Obras en construcción : N</p> <p>Otros : N</p>	
TIPO_DE_INMUEBLE	<p>Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>UR : Urbano</p> <p>UN : No urbano</p>	X(02)
DESTINO	<p>Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional". Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>HA : Habitacional</p> <p>NH : No habitacional</p>	X(02)
USO	<p>Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S.</p>	X(01)
PORCENTAJE_USO_PROPIO	<p>Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.</p>	9(3)V9(02)
UBICACIÓN	<p>Corresponde señalar la dirección exacta del bien raíz.</p>	X(40)
SALDO_PLAZO_ARRIENDO	<p>Se deberá informar los meses restantes del contrato de arriendo a contar de la fecha de información.</p> <p>En el caso de los bienes raíces de uso propio se debe informar en cero (0).</p>	9(03)
MONTO_ARRIENDO	<p>Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF.</p> <p>En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)</p>	9(04)V9(02)

FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de origen en que esta expresado el precio del bien raíz. Se informará de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
COSTO_HISTORICO_C ORREGIDO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz expresado en miles de pesos (M\$)	9(11)
DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada del bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_ CONTABLE	Corresponde al costo histórico menos depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_TASACION	Corresponde al valor, en miles de pesos (M\$), de la última tasación efectuada, conforme a lo señalado en Norma de Carácter General N°42 o la que la reemplace.	9(11)
FECHA_DE_ TASACION	Corresponde señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente, expresado en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la misma fecha.	9(12)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se</p>	X(05)

	<p>indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(228)

Registro tipo 5 de DETALLE: **FILIALES EN EL EXTRANJERO**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "5".	9(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
PAIS	Corresponde señalar el país de destino de la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)



NOMBRE_FILIAL	Corresponde señalar el nombre de la sociedad filial.	X(30)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha en que se materializó la inversión inicial. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PARTICIPACION_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación del inversionista en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(03)V9(02)
PATRIMONIO FILIAL	Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros periodos se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
RESULTADO DE LA SOCIEDAD FILIAL	Corresponde informar el resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros periodos se debe informar el resultado contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
FECHA_ESTADOS_FINANCIEROS	Corresponde señalar la fecha de cierre de los últimos estados financieros de la filial, utilizados para determinar el Valor Patrimonial Proporcional, VPP. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
VALOR_DE_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.  Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	9(13)
MAYOR_O_MENOR_VALOR_DE_INVERSIONES	Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición y su VPP, ambos conceptos definidos en la Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). Cuando corresponda a un menor valor de inversiones, la cantidad se colocará negativa y si es un mayor valor, se colocará positiva.	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde señalar el valor patrimonial proporcional (VPP) determinado en miles de pesos (M\$) a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, a la paridad del tipo de cambio de cierre.	9(12)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.  En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(338)

Registro Tipo 6 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
--------------	--------------------	----------------

TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "6".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(506)